



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de junio del 2008  
No. 117

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO DEL COMITE DE SELECCION Y EVALUACION DEL PROGRAMA "COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO DE MEXICO".

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2082, 2222, 2223, 2224, 2216, 2217, 2218, 2221, 727-A1, 728-A1, 2225, 2226, 2229, 2230, 587-B1, 588-B1, 589-B1, 590-B1, 591-B1, 592-B1, 593-B1, 595-B1, 730-A1, 731-A1, 594-B1 y 2219.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2231, 2227, 2228, 585-B1, 986-B1, 729-A1, 2232, 2220 y 732-A1.

## "2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN VI Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 Y 13 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN I, LETRAS A Y B, Y 6 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; 6 FRACCIONES III, VII, XVI, XVIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

### CONSIDERANDO

Que el Programa Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México, tiene como principal objetivo mejorar los niveles de bienestar y elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de México en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad, a través de la instrumentación de acciones y estrategias de mejoramiento a sus condiciones de vida mediante obras sociales y materiales industrializados en viviendas, centros comunitarios y espacios públicos por medio de la participación activa y comprometida de los sectores público, privado y organismos no gubernamentales.

Que las reglas de operación del programa antes referido fueron autorizadas el 22 de febrero de este año y publicadas en la Gaceta del Gobierno de fecha 27 de febrero de 2008, y en ellas se contempla la constitución del Comité de Selección y Evaluación, como un cuerpo colegiado que ejerza la máxima autoridad del programa y que garantice el cumplimiento de los requisitos, la transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos, así como su seguimiento y evaluación.

Que mediante Acta de fecha 10 de abril de 2008, quedó formalmente instalado el Comité de Admisión y Evaluación del programa "Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México".

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, la Secretaría de Desarrollo Social ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DEL COMITE DE SELECCIÓN Y EVALUACION DEL PROGRAMA "COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO DE MEXICO".**

**TITULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO PRIMERO  
DE LA INTEGRACION DEL COMITE**

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente reglamento tienen como objeto, regular la organización y funcionamiento del Comité de Selección y Evaluación del programa "Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México".

**Artículo 2.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **SEDESEM:** A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
- II. **COMITÉ:** Al Comité de Selección y Evaluación del programa "Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México".
- III. **PROGRAMA:** "Al Programa Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México".
- IV. **REGLAS DE OPERACIÓN:** A las reglas de operación del programa "Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México".

**Artículo 3.-** El Comité se integrará de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
- II. Un Secretario, que será el Director General de Programas Sociales;
- III. Cuatro vocales permanentes, que serán los siguientes:
  - a) El Subsecretario de Desarrollo Regional, Zona Valle de Toluca;
  - b) El Subsecretario de Desarrollo Regional, Valle de México Zona Nororiental;
  - c) El Subsecretario de Desarrollo Regional, Valle de México Zona Oriental;
  - d) El Coordinador de Evaluación de Seguimiento de Obras de Desarrollo Social.
- IV. Un Comisario, que será el Contralor Interno de la SEDESEM;
- V. Un miembro de la sociedad civil o institución académica.

**Artículo 4.-** El Comité podrá convocar a invitados especiales, cuando se estime que puedan hacer aportaciones sustantivas para el desarrollo de los trabajos del mismo.

**Artículo 5.-** Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Comisario, quienes sólo tendrán voz, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 6.-** Cada miembro del Comité, designará por escrito un suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

La remoción y sustitución de los integrantes del Comité, deberá ser puesta a consideración y votación de los demás miembros.

**Artículo 7.-** Para la instalación del Comité, será atribución del Presidente presentar la propuesta a los demás integrantes del cuerpo colegiado, con base en las funciones que correspondan a cada cargo.

El Acta de Instalación correspondiente deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- I. Nombre de la Dependencia;
- II. Lugar y fecha de la Instalación;
- III. Nombre y cargo de cada uno de los integrantes;
- IV. Fundamento legal;
- V. Hojas de firmas y rúbricas de los integrantes del Comité; y
- VI. Sello de la dependencia, en su caso.

## **CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE**

**Artículo 8.-** El funcionamiento del comité será de carácter permanente, teniendo como ámbito de competencia la admisión de los beneficiarios del programa Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México, así como el seguimiento y evaluación del mismo.

**Artículo 9.-** El Comité además de las señaladas en las Reglas de Operación del Programa, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Evaluar en forma periódica la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del programa;
- II. Aprobar el Reglamento de Operación del Comité, y en su caso las modificaciones al mismo;
- III. Someter a consideración y votación de los miembros del Comité, la remoción y sustitución de sus integrantes.
- IV. Reunirse cuantas veces sea necesario para el buen funcionamiento del Programa.
- V. Aprobar el Reglamento del Comité, y en su caso las modificaciones al mismo.

**Artículo 10.-** El comité sesionará cuantas veces sea necesario debiendo el Secretario convocar a los integrantes con 24 horas de anticipación como mínimo considerando al menos dos sesiones anuales en los términos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 11.-** Cualquier integrante del comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del comité y una vez autorizadas, serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

## **TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE**

### **CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

**Artículo 12.-** Los integrantes deberán cumplir con los acuerdos tomados durante la sesión de comité; así como las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario.

**Artículo 13.-** Los miembros del comité se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de las sesiones y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aun después de que se concluya su intervención en el comité.

**Artículo 14.-** Los miembros del comité podrán solicitar al Secretario, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del comité, debiendo hacerlo por escrito, con una anticipación no menor de 10 días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y 5 días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.

**Artículo 15.-** Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario, mediante escrito debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de 5 días hábiles, anexando a su solicitud el soporte del asunto a tratar.

**Artículo 16.-** Es facultad de los integrantes del comité proponer la asistencia de servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole, para lo cual deberán apegarse a lo que establece este Reglamento.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

**Artículo 17.-** Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias;
- II. Presentar la propuesta de los integrantes del Comité para su instalación, con base en las funciones que correspondan a cada cargo.
- III. Instruir al Secretario a fin de emitir las convocatorias respectivas.
- IV. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura del acta anterior, de no existir observaciones en la misma.
- V. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos prescritos en este Reglamento.
- VI. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.
- VII. Supervisar el cumplimiento del orden de la sesión, para el cual fue citado el órgano.
- VIII. Dirigir los debates del órgano de gobierno.
- IX. Recibir las mociones de orden planteadas por los miembros del Comité.
- X. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los miembros del Comité.
- XI. Evaluar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- XII. Proponer el Reglamento y en su caso las modificaciones propuestas por los integrantes del Comité y una vez aprobado por el Comité, expedirlo para su debida publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- XIII. Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones.
- XIV. Vigilar el cumplimiento de acuerdos adoptados en cada sesión del Comité.
- XV. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

## **CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

**Artículo 18.-** Son atribuciones del Secretario:

- I. Preparar el orden del día de las sesiones;
- II. Expedir por escrito, la convocatoria de la sesión que se trate;
- III. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener, convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, acuerdos pendientes de cumplimiento, informe de la situación financiera de los recursos destinados al programa, informe del Presidente del Comité y los anexos que correspondan y enviarla a todos los miembros del Comité;
- IV. Revisar con el Presidente, los asuntos del orden del día;
- V. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de los debates;
- VI. Mantener informado al Presidente, sobre los avances de los acuerdos tomados;
- VII. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior;
- VIII. Inscribir a los miembros del Comité que deseen tomar la palabra;
- IX. Registrar y leer las propuestas de los miembros del Comité y vigilar el cumplimiento del orden de inscripción de los expositores;
- X. Computar las votaciones;
- XI. Enviar a los integrantes del Comité, copia del acta de cada una de las sesiones dentro de 10 días hábiles siguientes a la celebración de las mismas, a efecto de que se realicen las observaciones que se estimen procedentes, en su caso validarla;
- XII. Levantar el acta de cada sesión, relacionando los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

**CAPITULO CUARTO  
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMISARIO**

**Artículo 19.-** Son atribuciones del Comisario, las siguientes:

- I. Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones.
- II. Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones del Programa "Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México".
- III. Firmar las actas de las sesiones.

**CAPITULO QUINTO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

**Artículo 20.-** Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que se les requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

**Artículo 21.-** Son atribuciones de los vocales:

- I. Solicitar que se inserten en el orden del día de las sesiones del Comité, los puntos que consideren pertinentes;
- II. Asistir a las sesiones a las que se les convoque;
- III. Participar en los debates;
- IV. Aprobar el orden del día;
- V. Proponer las modificaciones al acta de la sesión anterior y al orden del día que consideren pertinentes;
- VI. Solicitar al Presidente moción de orden cuando proceda;
- VII. Emitir su voto;
- VIII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

**CAPITULO SEXTO  
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

**Artículo 22.-** Son atribuciones de los invitados:

- I. Presentar propuestas o exponer opiniones acerca de los temas para los cuales fueron convocados;
- II. Asistir a las sesiones que se les convoque;
- III. Participar en los debates;
- IV. Asistir con voz pero sin voto;
- V. Firmar las actas de las sesiones.

**CAPITULO SÉPTIMO  
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**Artículo 23.-** Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**Artículo 24.-** Son obligaciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del Comité;
- II. Cumplir con oportunidad las actividades que les confiera el Comité;
- III. Proporcionar la información y documentación que se les solicite sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.

#### CAPITULO OCTAVO DE LAS CONVOCATORIAS

**Artículo 25.-** Las convocatorias a las sesiones ordinarias del Comité se realizan por medio de oficio dirigido a cada uno de sus integrantes, firmado por el presidente y el Secretario del Comité y deberán incluir el lugar, el día y la hora en que se celebrará la sesión y se notificará por lo menos con 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

**Artículo 26.-** Las convocatorias a las sesiones extraordinarias del Comité, se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de sus integrantes, firmado por el Presidente y el Secretario del Comité y deberá incluir el lugar, el día y la hora en que se celebrará la sesión y se notificará por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

**Artículo 27.-** Se podrá convocar en un mismo citatorio, por primera y segunda vez, siempre que medie por lo menos, media hora entre la señalada para que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

**Artículo 28.-** La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tengan injerencia. En el caso de que se requiera información y documentación a los invitados, relacionada con los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria respectiva.

**Artículo 29.-** Tratándose de sesiones extraordinarias, solamente podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

#### CAPITULO NOVENO DE LAS SESIONES

**Artículo 30.-** El Comité sesionará en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario, conforme a lo dispuesto por el capítulo anterior.

En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente año calendario.

En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del presente Reglamento y el Secretario deberá remitir a los integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretenda incluir.

**Artículo 31.-** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente, el Secretario, el Comisario y al menos dos integrantes más del Comité con derecho a voto.

**Artículo 32.-** Para que la sesión pueda celebrarse en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente, el Secretario y el Comisario.

En segunda convocatoria la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia de dos vocales, siempre y cuando se cuente con la presencia del Presidente, del Secretario y del Comisario.

**Artículo 33.-** En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario levantará el acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, la cual se celebrará en un plazo no mayor a 10 días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y de 5 días hábiles para las sesiones extraordinarias.

**Artículo 34.-** El Secretario enviará una copia del acta a cada uno de los miembros, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión; quienes en su caso, harán las observaciones que consideren pertinentes, para lo cual tendrán un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma, para devolverla al Secretario.

En caso de no recibirse observaciones del acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la fecha, previa lectura de la misma.

**Artículo 35.-** Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos, el miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual se hará constar en el acta y anexar a la misma.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

**Artículo 36.-** Las sesiones del Comité no podrán exceder de 3 horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

**Artículo 37.-** En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los casos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**Artículo 38.-** El acta de cada sesión deberá de contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo la palabra acta y las siglas del Comité, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día, en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. La descripción y número de acuerdo que corresponda;
- VI. Nombre y cargo del responsable del cumplimiento del acuerdo tomado; así como del plazo fijado para su atención;
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión;
- VIII. Nombre y firma de los asistentes.

**Artículo 39.-** Todo lo no previsto en el presente reglamento o en las Reglas de Operación del programa, será resuelto por el Comité por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento del Comité de Selección y Evaluación del Programa "Compromiso para el Desarrollo de las Comunidades del Estado de México" de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

#### ATENTAMENTE

**LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
PRESIDENTE DEL COMITE  
(RUBRICA).**

**ING. JUAN CARLOS ARROYO GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES  
Y SECRETARIO DEL COMITÉ  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2955/2005, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JOSE LUIS RODRIGUEZ NUÑEZ Y AMPARO GUADALUPE RODAS HERRERA quien también usa el nombre de GUADALUPE RODAS HERRERA, la C. Juez Duodécimo de Paz Civil ha dictado un auto que en lo conducente dice: ... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día dos de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento del precio señalado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que da como resultado de la rebaja mencionada, del inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en vivienda en condominio número tres, del lote seis, manzana treinta y seis, marcada con el número oficial veinticuatro guión "B" de la calle Jalisco, y su correspondiente cajón de estacionamiento número tres, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección marcado con el número ocho de la calle Camino a San Miguel la Aurora, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado.- México, D.F., a 29 de mayo del 2008, C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

2082.-10 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 410/08, promovido por HECTOR CRUZ ROBLEDO AYALA, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, de un inmueble denominado "Tenextepanco", ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, que lo adquirió en el año dos mil, de MARCELINO RODRIGUEZ RAMIREZ, y lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros colinda con Marcelino Rodríguez Ramírez; al sur: 26.00 metros colinda con Marcelino Rodríguez Ramírez; al oriente: 16.00 metros colinda con José Guadalupe Enriquez Cortés; al poniente: 16.00 metros colinda con Héctor Cruz Robledo Ayala, con una superficie aproximada de 424.00 (cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a nueve de junio del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2222.-20 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A JULIO NICANOR REGINA O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 603/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el FELICIANA MATEO TIBURCIO en contra de JULIO NICANOR REGINA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha siete de mayo del año dos mil ocho, el juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: FELICIANA MATEO TIBURCIO, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por motivo de las causales previstas en el artículo 4.88, 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor. 2).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el catorce de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2223.-20 junio, 1º y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 126/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve MARIA ANGELA VARGAS GUZMAN, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Villada sin número en la población de Santa Ana Tlapaltitlán, del municipio y distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.40 ocho metros cuarenta centímetros con propiedad particular antes ahora calle de Villada; sur: 8.40 ocho metros cuarenta centímetros con Fidencio Peña; oriente: 67.20 sesenta y siete metros veinte centímetros con resto de la propiedad ahora a nombre de Pedro Carbajal Guzmán; poniente: 67.20 sesenta y siete metros veinte centímetros con resto de la propiedad ahora con Josefina Vargaz Guzmán, con una superficie total de 564.48 m2 (quinientos sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados).



El juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2224.-20 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. LAMBDA SALAZAR MARTINEZ.

El señor SERGIO ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija KARLA RENATA GOMEZ MORALES, la demanda en el expediente número 221/2008, la reducción de la pensión alimenticia definitiva a razón de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pensión alimenticia; el pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de este procedimiento, "debido a que con fecha doce de abril de dos mil seis, las partes contendientes celebramos convenio judicial ante el Juez Segundo de lo Familiar de este distrito judicial de Toluca, Estado de México, a través de su cláusula cuarta acordamos que el suscrito se comprometía a otorgar la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pensión alimenticia a favor de la menor JADE GOMEZ SALAZAR, manester es señalar que dicho convenio fue aprobado, obligando a las partes a estar y pasar por él, con la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada, en fecha once de enero de la anualidad que transcurre nació mi hija de nombre KARLA RENATA GOMEZ MORALES, quien hoy día cuenta con un mes siete días; pese a las carestías que se presentan día a día jamás me he sustraído a la obligación de suministrar alimentos a mi menor hija JADE GOMEZ SALAZAR; sin embargo, ante el nacimiento de mi hija de nombre KARLA RENATA GOMEZ MORALES, la economía del ocursante se vio aún más mermada, razón por la cual se mociona la reducción de pensión alimenticia a favor de mi menor hija JADE GOMEZ SALAZAR, con fundamento en el artículo 1.181 del código de procedimientos civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Peña González.-Rúbrica.

2216.-20 junio, 1º y 10 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 130/08, el señor HIPOLITO VILLAFANA BERNAL, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice

tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del bien inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel del Monte, en el municipio de Villa Victoria, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y colinda con el C. Humberto Mercado García; al sur: 20.00 metros y colinda con el C. Genaro Idelfonso Hernández; al oriente: 60.50 metros y colinda con carretera a Turcio; al poniente: 2 líneas de 49.00 y 12.00 metros, la segunda línea sur oriente en diagonal hacia el lado poniente, terminando en 14.70 metros y colindan con el C. Genaro Idelfonso Hernández y Ejido de San Agustín Berros respectivamente, teniendo una superficie aproximada de 1,477 metros cuadrados (mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados), haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria, expido el presente en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de junio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2217.-20 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ELIZABETH REYES CRUZ.

Se hace de su conocimiento que el actor JOSE REYES CRUZ, en el expediente 508/2008, relativo al juicio de cesación de pensión alimenticia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notificó a la señora ELIZABETH REYES CRUZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La cesación de pensión alimenticia, toda vez que, la ahora demandada ya no estudia, y no necesita de pensión alimenticia. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de junio de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántera Rivera.-Rúbrica.

2218.-20 junio, 1º y 10 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 36/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ ARIAS en contra de NACIONAL DE SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordeno emplazar a la

parte demandada NACIONAL DE SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de ley, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndoles las subsiguientes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- Se declare la responsabilidad civil que establece el artículo 7.147 de la Ley Sustantiva Civil en vigor al que esta obligado el demandado NACIONAL DE SERVICIOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., por concepto de daños que le fueron ocasionados al vehículo de servicio público (taxi). B).- Como consecuencia de la responsabilidad civil el pago de cantidad de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), dinero que dejó de percibir a consecuencia de que el taxi estuvo detenido. C).- Como consecuencia de la responsabilidad civil el pago de \$ 7,900.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por gastos de corralón. D).- Como consecuencia de la responsabilidad civil el pago de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por el pago de honorarios por los servicios profesionales prestados por el LICENCIADO JOAQUIN ALFONSO GONZALEZ GUERRERO. E).- El pago de los gastos y costas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de mayo de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2221.-20 junio, 1º y 10 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1566/2006.  
SECRETARIA: "B".

El Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil Licenciado Roberto Martínez González, señaló en proveído dictado en audiencia de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho. En los autos del Juicio Oral, seguido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de SANCHEZ PERALTA EDUARDO Y MARIA DEL CONSUELO MIRANDA PEREZ, se señalan las once horas del día catorce de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado y ubicado en: calle Coacalco Edificio o nivel dos, lote nueve, manzana XI, departamento dieciocho, Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la inteligencia que en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, Anterior a las Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el caso que hubiere postor que ofrezca las dos tercias partes de la cantidad de: \$174,960.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la segunda audiencia de remate en almoneda pública.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.  
727-A1.-20 junio y 2 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 931/2003.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VARGAS BIBIAN VIRGINIA Y GABRIEL ANGELES SANCHEZ, expediente número 0931/2003, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo del dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicitan se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del dos mil ocho, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en auto del veintiocho de noviembre del dos mil siete, debiéndose preparar en la forma y términos a que se contrae dicho acuerdo. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. J. -Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y certificado de gravámenes que al mismo se acompaña, para que surta sus efectos legales a que haya lugar, y como se solicita para que tenga verificativo la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como departamento número treinta y uno, del edificio siete, de la calle sin nombre (actualmente Miguel Domínguez), lote número uno, de la manzana tres, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y su parte alcuota, se señalan las (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, cuando mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de mayo del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

727-A1.-20 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 153/06.  
SECRETARIA "A".

(SE CONVOCAN POSTORES).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE RAUL CAMBEROS LOPEZ Y OTROS, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a seis de mayo del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA, en su carácter de apoderado de la parte actora, como lo pide y por corresponder al estado de los

autos con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en departamento 27-E, de la calle Jaltenco, viviendas 6, de la unidad Afectada al Régimen de Propiedad en Condominio, lote 9, manzana 38, del Conjunto Habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, hágase las publicaciones de edictos en este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Opciones, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se fija como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y para que tenga lugar dicho remate se señalan las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil Licenciada Yassmin Alonso Tolamati y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA, en su carácter de apoderado de la parte actora, y como lo pide en atención a que la parte demandada se constituyó en rebeldía, las notificaciones personales aún las de carácter personal le surten por Boletín Judicial. Y por lo que hace a lo demás solicitado, como lo solicita el promovente se señalan las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo preparar como se encuentra ordenado por auto de fecha seis de mayo del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA, en su carácter de apoderado de la parte actora, y dígase al promovente que por lo que hace al tercer párrafo de su escrito presentado con fecha quince de mayo del año en curso, y toda vez que el auto de fecha dieciséis de mayo del presente año fue omiso en cuanto a que no se acordó lo solicitado por el promovente se subsana dicha omisión en los siguientes términos: Se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones. Y por lo que hace a lo solicitado en el cuarto párrafo del escrito antes señalado, dígase al promovente que se esté a lo mandado por diverso auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso en el cual se le dio un plazo de más de un mes para preparar el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil ocho.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, y con fundamento en el artículo 272-G, del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, fue omiso en cuanto a que no proveyó respecto del exhorto solicitado, se subsana dicha omisión en los siguientes términos: Gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamati y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 11 de junio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

727-A1.-20 junio y 2 julio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NUMERO: 128/00.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO HOY SU SUCESIONARIA BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL HOY SUCESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MAURICIO GUILLERMO MARQUEZ SAMANIEGO EXPEDIENTE NUMERO 128/00, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de mayo del año en curso, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Pirul, número 37, departamento 405, Colonia y/o Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo: señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil ocho.

Los que deberán ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", en la Tesorería de esta Capital, en los lugares de costumbre de este Juzgado, en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-México, D.F., a 20 de mayo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

727-A1.-20 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de JUSTINO REYES SANTIAGO Y OTRO, con número de expediente 392/2004, el C. Juez Primero de lo Civil por ministerio de Ley, en el Distrito Federal, ordenó mediante autos de fechas tres de junio y veintitrés de abril del año dos mil ocho, sacar a remate el bien inmueble hipotecado, por lo que se señalan las diez horas del día catorce de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento 102, vivienda dos, edificio 2 de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, número 3, lote 3 manzana 11, del Conjunto Habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera Sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que procédase a convocar postores.

Debiéndose anunciar la venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" así como en los lugares públicos de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

727-A1.-20 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 633/2005.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS ROGELIO ORTEGA MEZA Y ELIZABETH MENDEZ TORRES. El C. Juez Quinquagésimo Segundo Civil dictó un auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de RICARDO DAVID VALDIVIESO NAGOYA, en su carácter de apoderado de la parte actora, como lo solicita. Se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado, ubicado en el lote de terreno número veintidós de la manzana cuatrocientos ochenta y la casa habitación en él construida, marcada con el número oficial ochenta y ocho de la calle Monte Popocatepetl del fraccionamiento Jardines de Morelos ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se señalan las once horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, siendo el precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado. Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, proporcionando previamente la actora y mediante escrito las fechas de publicación. En virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Ciudadano Juez en Materia Civil competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el órgano judicial exhortado edictos que se fijarán, por dos veces en los siguientes medios de difusión, sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado facultando a la autoridad exhortada si estimare pertinente además de los medios de publicidad. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal. Se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, expedir copias simples y certificadas, habilitar días y horas inhábiles, imponer medios de apremio, girar oficios, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución bajo su más estricta responsabilidad, quien podrá disponer cuantas diligencias sean necesarias para desahogo de lo solicitado y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentado, salvo que se designase a una o varias personas su devolución, en cuyo caso

se le entregará a este quien bajo su más responsabilidad lo devolverá al exhortante dentro del término de tres días contados a partir de su recepción. Asimismo se faculta al Juez exhortado, para que cuando el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia, por oficio al exhortante, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 105, 106, 107, 109 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 11 de junio del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

727-A1.-20 junio y 2 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

JUAN RODRIGUEZ LICEA, promueve por su propio derecho en el expediente 774/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usufructo), en contra de GERARDO PEREZ AYALA, MARIA DE JESUS MORALES MONTOYA DE PEREZ Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., reclamándoles las siguientes prestaciones: 1.- De los señores GERARDO PEREZ AYALA Y MARIA DE JESUS MORALES MONTOYA DE PEREZ, respecto del lote número nueve (09), manzana ochenta y cinco (85), de la calle Cerrada de Axapusco número cinco (05), sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de 120.05 metros. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil vigente en la entidad, vengo a promover juicio de usufructo, en contra de los señores GERARDO PEREZ AYALA Y MARIA DE JESUS MORALES MONTOYA DE PEREZ, por virtud de que los mismos aparecen como propietarios del predio en cuestión en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, así como de la persona moral denominada DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., por virtud de el suscrito adquirió el inmueble antes citado, mediante contrato de compraventa de fecha veinte (20) de junio del año de mil novecientos noventa y cinco (1995), celebrado entre el suscrito y la persona moral antes señalada. 2.- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia ejecutoria que declare la acción de usufructo a mi favor. 3.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante provido de fecha nueve (09) de junio de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a los codemandados GERARDO PEREZ AYALA Y MARIA DE JESUS MORALES MONTOYA DE PEREZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expide a los dieciséis (16), días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

728-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO

AL C. AGUSTIN LAGUNES ESPINOZA.

La señora VIANNEY ZEPEDA HERNANDEZ, en el expediente radicado bajo el número 81/08, demandando por su propio derecho el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial.
- B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- C).- El pago de gastos y costas.

## HECHOS

1.- Con fecha 27 veintisiete de agosto del año 1981 mil novecientos ochenta y uno en el poblado de JESUS CARRANZA, ESTADO DE VERACRUZ, contraí matrimonio civil con el C. AGUSTIN LAGUNES ESPINOZA, tal y como se acredita con copia certificada del acta de matrimonio número 129 misma que se anexa al escrito inicial de demanda para los efectos legales correspondientes.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a tres hijos de nombres VIANNEY, LUIS MANUEL Y ELIOT AGUSTIN todos de apellidos LAGUNES ZEPEDA, cuyas fechas de nacimiento son: 19 de marzo de 1982, 15 de abril de 1983 y 5 de mayo de 1984 respectivamente, quienes a la fecha son mayores de edad tal y como se acredita con las copias certificadas de sus actas de nacimiento mismas que se acompañan al presente escrito inicial de demanda.

3.- Durante nuestro matrimonio y vida en común la suscrita fui constantemente agredida verbal y físicamente por el ahora demandado quien incluso me insultaba y amenazaba con machetes en presencia de mis hijos, lo que demuestro a su señoría con el ACTA INFORMATIVA número 613/90 levantada ante la licenciada MARIA GUADALUPE RAMIREZ LEON, Juez Primero Municipal acta que se anexa al presente libelo y de la que se desprende que el C. AGUSTIN LAGUNES ESPINOZA abandonó en aquel tiempo el que era nuestro domicilio, situación que se repetía constantemente ya que le debía oportunidades para incorporarse al hogar.

4.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Mza. 2, edificio 4-C, 101 Unidad Habitacional Fidel Velázquez del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

5.- Durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de fortuna.

6.- El caso es que el demandado en el mes de febrero del año de 1994 abandonó el domicilio conyugal en forma definitiva siendo la suscrita quien desde entonces cubrió los gastos alimenticios, médicos, educativos y recreativos de mis tres hijos con ayuda de mis familiares y en consecuencia desde ese año ignoramos su domicilio o paradero lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, ni he vuelto a tener ninguna relación conyugal ni vida en común con el C. AGUSTIN LAGUNES ESPINOZA, lo que les consta a los C.C. ROBERTO REYES SORIANO Y REINA ZEPEDA HERNANDEZ, es por lo que acudo ante su Señoría con la finalidad de obtener la disolución del vínculo matrimonial que nos une, solicitud que se pide en base a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, mismo que establece como causal del divorcio que el demandado abandonó el domicilio conyugal en forma definitiva desde el año de 1994.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide a los cinco días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

728-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número: 1103/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ETELVINA JUAREZ BAUTISTA, en contra de ENEDELI SALINAS VIUDA DE CISNEROS Y/O ENEDELI ALEJANDRA SALINAS AGUILAR. La parte actora reclama la declaración por sentencia definitiva en el sentido de que es propietaria del inmueble ubicado en la casa y terreno que se encuentra en la Avenida Benito Juárez, número 10 de la Colonia San Pedro Barrientos C.P. 54010 del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, la desocupación y entrega por la ahora demandada del inmueble anteriormente señalado, el pago de los daños y perjuicios que sean causados a la promovente por la ilegal posesión de la ahora demandada, y el pago de los gastos y costas. Lo anterior en virtud de que la promovente es propietaria del inmueble señalado con anterioridad, lo que acredita con la copia certificada de la escritura número 149 volumen 9 de fecha siete de julio de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público Número 134 de Tlalnepanitla, México, Licenciado ROBERTO RUIZ ANGELEZ, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros y colinda con la señora Julia Olguín, al sur: en diecinueve metros y colinda con callejón público, al oriente: en quince metros con la señora Julia Olguín, y al poniente: en quince metros y colinda con la señora Julia Olguín. Argumentando la promovente que desde mediados del mes de octubre del dos mil seis la parte demandada ha venido ocupando el predio de su propiedad según en su calidad de propietaria. Y toda vez de que la parte demandada al dar contestación a la demanda instaurada en su contra solicitó se llamará a juicio como terceros a MARTINA GUILLEN CHAVEZ, JORGE BRIONES VALENZUELA Y ROSALINA NAVA GONZALEZ, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos

del artículo 1,170 del Código en consulta. Se expiden a los veintiocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

728-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARINA ANGELES SANCHEZ, expediente 1115/2005, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en Audiencia de Remate de fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en: casa A, lote 55, manzana 5 del fraccionamiento "Real del Valle", ubicado en el Boulevard del Lago sin número, municipio de Acoiman, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL PESOS, PRECIO DE AVALUO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presente BILLETE DE DEPOSITO POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día catorce de julio del año dos mil ocho.-Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los términos y condiciones arriba señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico de mayor circulación de aquel lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

2225.-20 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

GERMAN BERNAL BERNAL, en el expediente número 819/2007, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, quien promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de GUSTAVO ANDRES GONZALEZ PACHECO Y GABRIEL GONZALEZ PALENCIA, haciéndoles saber que en fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, GERMAN BERNAL BERNAL, presentó en este juzgado un escrito donde reclama las siguientes prestaciones: A).- LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebraron el día primero de febrero del año dos mil siete, respecto del local comercial donde el demandado GUSTAVO ANDRES GONZALEZ PACHECO, tiene un negocio de artículos de florería, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Estrada esquina con calle Juárez en esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México; B).- La desocupación y entrega material del inmueble, objeto de la concertación, en el estado en que lo recibió, en los términos de la cláusula décima sexta del contrato de arrendamiento y del cual se solicita la rescisión; C).- El pago de la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los meses comprendidos entre el día primero de febrero al día primero de agosto del presente año a razón de \$3,000.00 (TRES

MIL PESOS CERO CENTAVOS 00/100 M.N.), cada uno, tal y como se desprende del contrato relativo de arrendamiento; D).- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega material del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, celebrado a razón de tres mil pesos mensuales; E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, esto de acuerdo a lo estipulado en la cláusula vigésima del contrato relativo. Basándose el actor GERMAN BERNAL BERNAL en los siguientes hechos ... "El día primero de febrero del año dos mil siete, celebré con los ahora demandados GUSTAVO ANDRES GONZALEZ PACHECO Y GABRIEL GONZALEZ PALENCIA, un contrato de arrendamiento en el que el primero intervino como arrendatario y el segundo como fiador solidario, respecto del local comercial ubicado calle Carlos Estrada esquina con calle Juárez en esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México; al celebrarse el contrato de mérito se pactó que la renta mensual sería por la cantidad de tres mil pesos que deberían pagarse mensualmente y por adelantado el día primero hábil de cada mes en el domicilio particular del suscrito GERMAN BERNAL BERNAL que el destino que se daría al local motivo del contrato sería para la venta de artículo de florería que los derechos por consumo de energía eléctrica deberían ser cubiertos por el inquilino, ahora demandado y que la duración del contrato sería por seis meses obligatorio para ambas partes. Sin embargo, sucede que los ahora demandados sin ninguna razón se han abstenido de cumplir las obligaciones contraídas y actualmente deben la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS), que incluyen los seis meses motivo del contrato más lo correspondiente al presente mes de septiembre del año dos mil siete, y las que se sigan venciendo en su caso; cantidad que de acuerdo a la cláusula tercera del contrato en cuestión se debe cubrir un diez por ciento mensual, sobre el monto de la renta mensual dejada de pagar. En tal virtud habiendo violado el arrendatario el contenido de la cláusula segunda del contrato de arrendamiento, se actualizan los postulados de los artículos 7.668 fracción I y 7.710 del Código Civil vigente para el Estado de México, por lo que es procedente el reclamo de las prestaciones referidas. Por lo que con fundamento en el artículo 1,181 del Código Procesal Civil en vigor, se ordenó el emplazamiento de GUSTAVO ANDRES GONZALEZ PACHECO Y GABRIEL GONZALEZ PALENCIA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a oponer las excepciones que tuvieran, además deberán señalar domicilio en esta Ciudad de Tenancingo, México, para oír y recibir notificaciones. Debiéndoseles apercibir a los demandados, que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, además deberá fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del proveído y del edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Tenancingo, Estado de México, dieciséis de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2226.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente número 91/07, en fecha veintiséis de enero de dos mil siete, la LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, promueve en su carácter de Apoderada General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandando en la vía ordinaria civil la pérdida de la patria potestad respecto de la

menor ROSA REVERIANO VENTURA, en contra de MARIA FRUCTUOSA REVERIANO VENTURA, demandando las siguientes prestaciones:

a).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la menor, ROSA REVERIANO VENTURA quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el día 14 de julio de 2006.

b).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen la señora MARIA FRUCTUOSA REVERIANO VENTURA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II y V del Código Civil vigente en la entidad.

c).- La declaración que se haga de tutor a favor de la Institución que represento.

d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Considerando los siguientes H E C H O S:

1.- Que en fecha catorce de julio del año dos mil seis, compareció ante el Agente del Ministerio Público Adscrito al Tercer Turno Único del Departamento de Averiguaciones Previas, la señora ANGELICA MARIA RAMIREZ NAVA, quien manifestó: que siendo las veintidós horas aproximadamente del día de la fecha, al llegar a su domicilio, encontró a las afueras del mismo a una menor de nombre ROSA REVERIANO VENTURA, quien le manifestó que su mamá la había corrido argumentando que se había robado dinero y que no quería regresar a su casa, ya que le iba a pegar, razón por la que se presenta ante esa autoridad a hacer la denuncia correspondiente en contra de quién resulte responsable de los hechos que considera constitutivos de delito cometidos en agravio de la menor ROSA REVERIANO VENTURA, tal y como se demuestra con la Averiguación Previa número PER/III/3752/2006-07, que como ANEXO 3, se agrega al presente.

2.- Ante el hecho de que no existe persona que se haga cargo de la menor en cuestión, el C. Agente del Ministerio Público del conocimiento, determinó dejarla bajo guarda y cuidados del DIF Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, como se desprende del oficio número 21340005-3303-06, de fecha 14 de julio del año próximo pasado y que como ANEXO 4 se agrega al presente. Organismo que al carecer de Albergue, en esta misma fecha remite a la menor en cuestión al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, lo que se acredita con el oficio del conocimiento enviado por el C. Agente del Ministerio Público, a la Directora del Albergue en cita.

3.- Una vez que la menor, ROSA REVERIANO VENTURA, ingresa al Albergue Temporal infantil dependiente del DIFEM, el departamento de trabajo social de esa dependencia, se abocó a realizar las investigaciones necesarias para conocer la verdad de los hechos, por lo que el día 07 de septiembre del año 2006 se presentó al Albergue Temporal Infantil la señora Fructuosa Reveriano Ventura, presentando como alternativa familiar a la señora Damiana Rescalvo Bautista, sin embargo no acreditan filiación alguna, por lo que no resulta viable, y en virtud de que no existe persona que se haga responsable de la misma, se determinó iniciar el juicio correspondiente, lo que se acredita con el informe de trabajo social que en original se agrega al presente como ANEXO 5.

4.- La razón por la que se demanda a la señora ROSA REVERIANO VENTURA es porque es la madre tal y como se demuestra con la copia certificada del acta de nacimiento de dicha menor, y que se agrega al presente como ANEXO 6, persona que se ha conducido con irresponsabilidad y descuido hacia su menor hija, pues no le importó la edad de la menor para correrla de su domicilio, además, del maltrato familiar de que era objeto, e independientemente de esto desde que se presentó a

reconocer a la menor, no ha vuelto al Albergue para saber sobre su menor hija, razón por la que recorro a su Señoría para que decrete la pérdida de patria potestad que hasta la fecha ejerce el demandado sobre mi representada, pues se acreditan plenamente los supuestos del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad, además de todo lo grave que pueden ser las causas por las que ingresó al Albergue Temporal Infantil, desde hace más de dos meses que la menor está en Albergue, y su padre no se ha presentado a preguntar por ella, lo que se demuestra con la constancia que como ANEXO 7, se agrega al presente.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de veintinueve de enero de dos mil siete y ordenándose emplazar a la demandada MARIA FRUCTUOSA REVERIANO VENTURA por medio de edictos, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2229.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

LUIS ALBERTO MEDINA REYES.

En los autos del expediente 1508/2007, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario promovido por ADRIANA VIEYRA DOMINGUEZ, en contra de LUIS ALBERTO MEDINA REYES, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal contenida en el artículo 4.90, fracción IX, B) El pago de una pensión alimenticia; C) El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El 06 de mayo del 2006, contrae el suscrito y la demandada matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal; 2) De dicha unión no se procrearon hijos; 3) Establecimos nuestro domicilio conyugal en el Poblado de San Bartolo del Llano, sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México, Estado de México, y quedamos de vernos los fines de semana, por que el trabajo del demandado quedaba fuera de Ixtlahuaca, México, fue hasta el 24 de marzo de 2007 esperé que el demandado llegara a mi domicilio, y bajo protesta de decir verdad refiere que desde el 25 de marzo de 2007 fue la última ocasión que logré comunicarme con él, y el último día que tuve contacto con él físicamente fue el 18 de marzo de 2007, así mismo no me ha apoyado el demandado con los gastos para el sostenimiento del hogar a través de ningún medio, por lo que he tenido que saldar los gastos del hogar y los míos con recursos propios, ya que he tenido que buscar trabajo para allegarme de recursos que me permitan la subsistencia, ya que el demandado se separó sin causa justificada.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.  
2230.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 387/2003.  
SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HERNANDEZ LECHUGA JOSE FRANCISCO, en contra de JULIAN MACEDO ROSALINO JAVIER, expediente 387/03, la C. Juez Primero de lo Civil, por ministerio de ley, del Distrito Federal, mediante proveídos de tres de junio del año en curso y doce de diciembre del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, identificado como calle doce, número 100, colonia Esperanza, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con valor de avalúo por SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. con rebaja del veinte por ciento del precio de tasación, señalándose las once horas con treinta minutos del catorce de julio del año en curso, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, teniéndose como valor del remate la cantidad señalada en líneas anteriores sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para formar parte en la subasta consignada previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal, en el periódico el Diario de México, así como en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción del C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Edo. de México.-México, D.F., a 09 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

587-B1.-20 junio y 2 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 875/2005, promovido por PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO Y OTRA en contra de JORGE ANTONIO DIAZ AYALA, el C. Juez Interino dicto un proveído de fecha cinco de junio del año en curso y señaló las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, el departamento 12, edificio en condominio No. 82, Avenida

Querétaro, fraccionamiento Valle de Ceylán, en el municipio de Tlalnepeantla, Estado de México, sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial de dicha entidad por una sola vez así como en los tableros de avisos del Juzgado.-México, D.F., a 11 de junio del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

587-B1.-20 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JORGE GERMAN PIÑA.

ERENDIRA TINAJERO Y BOLAÑOS, en el expediente número 13/08, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 25, manzana 55, colonia Metropolitana Tercera Sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 26, al sur: 16.80 metros con lote 24, al oriente: 8.00 metros con lote 32, al poniente: 8.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie total de 134.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
588-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MARIA DE JESUS MARTINEZ MONROY.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 512/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, VALENTE TOLEDO VILLATORO, le demanda lo siguiente: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda con fecha 12 de abril de 1986, el actor contrajo matrimonio civil con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Registro Civil 01 de Nezahualcóyotl, de dicha unión procrearon tres hijos de nombres ENRIQUE, ALEJANDRA Y GABRIELA de apellidos TOLEDO MARTINEZ, el domicilio conyugal se ubicaba en calle Norte 14 manzana 1319, lote 9, colonia María Isabel, Valle de Chalco Solidaridad, Estado



de México, siendo que en fecha 31 de mayo de 2003 la demandada salió del domicilio conyugal, llevándose a sus hijos sin reanudar vida en común, con el actor. Por lo que se emplaza a la demandada MARIA DE JESUS MARTINEZ MONROY, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a once de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

589-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 52/2008.  
BEATRIZ VELAZCO AGUILAR.

En el expediente 52/2008, ROSA PATIÑO RAMIREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de BEATRIZ VELAZCO AGUILAR, respecto del lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 574, barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de BEATRIZ VELAZCO AGUILAR, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 16.00 metros al norte con lote 2, 16.00 metros al sur con lote 4, 07.50 metros al oriente con calle Miauti, 07.55 metros al poniente con calle Izquiltl, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, celebrado por la señora BEATRIZ VELAZCO AGUILAR como vendedora, y como compradora ROSA PATIÑO RAMIREZ, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha, ignorándose su domicilio de BEATRIZ VELAZCO AGUILAR, haciéndose saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veinte de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

590-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1184/2007.  
ROBERTO HERNANDEZ SORIA Y MARIA GUADALUPE HURTADO RIOS.

En el expediente 1184/2007, GREGORIO RAMIREZ CAMBRON, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de ROBERTO HERNANDEZ SORIA Y MARIA GUADALUPE HURTADO RIOS, respecto del lote de terreno marcado con el número 30, de la manzana 74, barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de ROBERTO HERNANDEZ SORIA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 16.25 metros al norte con lotes 6 y 7, 16.20 metros al sur con calle Ahuacatl, 12.41 metros al oriente con lote 29, 12.40 metros al poniente con lote 31, con una superficie total de 202.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero del año dos mil, celebrado por la señora MARIA GUADALUPE HURTADO RIOS, como vendedora, y como comprador GREGORIO RAMIREZ CAMBRON, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de ROBERTO HERNANDEZ SORIA Y MARIA GUADALUPE HURTADO RIOS, haciéndose saber a los demandados, quienes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en su caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa. Expedidos a los veinte de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

590-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 527/2008.  
C. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA.

SANDRA MARIA DE LOS ANGELES VARGAS ROMERO Y ALFREDO VARGAS ROMERO, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA, respecto del lote de terreno ubicado en calle Izquiltl, manzana 586, lote 18, barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis metros linda con lote diecisiete, al sur: dieciséis metros linda con lote diecinueve, al oriente siete metros con cuarenta y cinco centímetros, colinda con calle Miaut, al poniente siete metros con cincuenta centímetros colinda con calle Izquiltl, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA, se le emplaza por medio de la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y periódico de mayor circulación, para que dentro del término de treinta días contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, certifique la Secretaría el inicio y fin de dicho periodo, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO boletín judicial y periódico de mayor circulación, expedido a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

591-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. JACINTO HERNANDEZ MENDOZA.  
SE LE NOTIFICA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION  
PROMOVIDO POR GLORIA MARTINEZ SANTOS EN SU  
CONTRA.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 268/2008, el juicio ordinario civil, usucapion promovido GLORIA MARTINEZ SANTOS, en contra de JACINTO HERNANDEZ MENDOZA, de quien demanda las siguientes prestaciones: "A) . . la usucapion que ha operado a mi favor respecto del lote de terreno marcado con el número 13, manzana 27, barrio Tlatelco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, B) Los gastos y costas que el procedimiento legal originen. . .", inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 17.50 metros al norte con calle Uactli, 17.50 metros al sur con lote 14, 09.90 metros al oriente con Avenida Agrarismo, 09.80 metros al poniente con lote 12, con una superficie total de 172.38 metros. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

591-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS GONZALEZ ANGUIANO.

La parte actora JUAN FRANCISCO LAURELES ROMERO, por su propio derecho en el expediente número 25/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapion del lote de terreno número 9 nueve, de la manzana 4 cuatro, de la colonia México, Tercera Sección, llamado comercialmente Sección las Palmas de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Biología número 135 ciento treinta y cinco de la colonia Las Palmas de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 10 diez, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 08 ocho, al oriente: en 08.00 metros y colinda con lote 30 treinta y al poniente: en 08.00 metros y colinda con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de mayo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

592-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1351/07.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
AMERICA MAGDALENA TORRES LARA.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 23 de mayo del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1351/07, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por VICTOR GABRIEL OSORIO CHAGOYA en contra de AMERICA MAGDALENA TORRES LARA y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por VICTOR GABRIEL OSORIO CHAGOYA, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, " - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Habiéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

593-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 195/2008.  
DEMANDADA: DELFINA HERNANDEZ DE GONZALEZ Y  
ELVIRA GONZALEZ VIUDA DE SOSA.

TERESA GONZALEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 07, de la colonia Constitución del 57, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que actualmente se identifica como calle Adolfo Ruiz Cortínez, número 149 de la colonia Constitución del 57, Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 22, al sur: 17 metros con lote 24, al oriente: 09 metros con lote 50, al poniente: 09 metros con calle sin nombre, con una superficie de 153 metros cuadrados, manifestando que desde el día 01 de diciembre de 1996, celebro contrato privado de compraventa con las señoras DELFINA HERNANDEZ DE GONZALEZ Y ELVIRA GONZALEZ VIUDA DE SOSA, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, dándole inmediata posesión física y material de dicho inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, de manera pública, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, desde hace más de veinte años. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

595-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, SA., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL hoy HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, hoy la cesionaria ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., en contra DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS Y VINOS DE OZUMBA, S.A. DE C.V., MARIA MARTINEZ TORRES y MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, expediente 509/2001, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en Alzate número setenta y tres (predio denominado La Fragua), colonia Centro, Ozumba, Estado de México. Sirviendo como base para el remate en términos de lo que previene el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, con la rebaja del veinte por ciento, la cantidad de \$2'128,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico Uno más Uno.-México, D.F., a 04 de junio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

730-A1.-20, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en audiencia de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO ANAYA GONZALEZ en contra de ANA MARIA ESTRADA GARCIA Y OTROS, bajo el expediente número 400/05, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, señaló las trece horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada del Quinto Sol número 59 (cincuenta y nueve), (lote 36, manzana 321-A), colonia fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, C.P. 55120, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad consistente en \$575,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación del avalúo emitido por el perito en rebeldía de los codemandados, y que obra de foja 576 a 586 de autos, tal y como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por

tres veces dentro del término de nueve días debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para formar parte de la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y tomando en consideración que el inmueble motivo de la audiencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos en los términos antes establecidos en el periódico Diario Amanecer en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial que, en su caso, exista, ambos de dicho Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, para todos los efectos legales a que haya lugar por lo que proceda de inmediato el personal de apoyo encargado del turno a elaborar el exhorto respectivo, así como los edictos.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico Diario El Amanecer y en el boletín judicial que en su caso exista.-México, D.F., a 2 de junio del 2008.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

730-A1.-20, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
NUMERO DE EXPEDIENTE: 640/1999.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 955-3 denominado FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA (FIDERCA), en contra de LIZALDE SANCHEZ OMAR Y OTRO, expediente número 640/1999, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a pública subasta en primera almoneda a las doce horas, del día catorce de julio del año dos mil ocho, el inmueble ubicado en Amadis de Gaula, manzana tres, lote ocho fraccionamiento La Mancha II, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, superficie de terreno según 210.95 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro del término de nueve días, debiendo mediar entre la última fecha de publicación y la del remate siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en virtud de que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la receptoría de rentas, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 12 de junio del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

731-A1.-20, 25 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 359/2005, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por AGUSTIN LOPEZ MIRON, en contra de MARIA ELENA QUINTANILLA MEXICANO Y EMILIO MUÑOZ ISLAS. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: La usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 22, manzana 261, zona 2, ejido "Santa Catalina Yecahultzotl II", municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 180 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 9.41 metros con calle Sur 8, sureste: 18.83 metros con lote 1 y 2, suroeste: 9.60 metros con lote 3, al noroeste: 18.92 metros con lote 21. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Manifiesta el actor que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco a nombre de Maria Elena Quintanilla Mexicano, bajo la partida 642, del volumen 198, libro primero sección primera, de fecha 18 de octubre de 1996, en fecha 6 de octubre de 1994, tomo posesión de dicho inmueble por contrato de compra venta que celebro con EMILIO MUÑOZ ISLAS y que el mismo ya fue cubierto en su totalidad, como consta con el recibo de fecha 30 de enero de 1995, que desde hace más de cinco años lo ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario y que esta construida la casa habitación que ocupa con su familia, por lo que la posesión que ostenta reúne las características y requisitos de ley para que opere la usucapión, por lo que acude ante esta autoridad a que ordene se cancele la inscripción que existe y se registre una a favor del suscrito. En dicho expediente se dicto un auto de fechas treinta de agosto del año dos mil siete y uno del mes de abril del año dos mil ocho, en el que se ordeno, emplazar a los demandados MARIA ELENA QUINTANILLA MEXICANO Y EMILIO MUÑOZ ISLAS, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1,168 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
594-B1.-20 Junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DEL PILAR AGUIRRE SALAZAR, expediente número 608/07, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil ocho. Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y a efecto de cumplimentar el proveído de fecha dieciséis de mayo del año en curso, se pasa a proveer en los siguientes términos. Como lo solicita los apoderados legales de la parte actora, en su escrito de fecha trece de mayo en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las diez horas del

día catorce de julio del año en curso, debiéndose preparar en los términos ordenados en autos de fecha veintisiete de marzo en curso. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de WENDY TINOCO CARDENAS apoderada legal de la parte actora, visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta, el inmueble identificado como casa habitación letra A del lote ocho de la manzana cinco, ubicada en la calle Boulevard Real de Minas en el fraccionamiento denominado como Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso. Tomando en consideración que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Estado de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en este proveído en los tableros de avisos de ese Juzgado en la receptoría de rentas y en el diario de mayor circulación de esa entidad, facultándolo incluso para acordar promociones sobre autorización de profesionistas, girar oficios, decretar medidas de apremio y cualquier diligencia que sea necesaria hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamati y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-México, D.F., a de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.  
2219.-20 junio y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 1185/06/2008, CIRILO GREGORIO GUTIERREZ MATEHUALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Chacalco", lote 24, manzana 2, de la calle Paloma, de la colonia Ciudad Cuauhtémoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 23; al sur: 15.00 m con lote 25; al oriente: 8.00 m con calle sin número; al poniente: 8.00 m con lote 3. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.  
2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 1950/44/2008, IGNACIO ALVAREZ MALFAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Virgen, lote 5

manzana 01 de la calle Ana María esquina con calle Lago Chapala, de la colonia Ampliación Tulpelac, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.70 m con Carmen Desdier Narváez (actualmente María Cristina Romero Hernández); al sur: 10.70 m con calle Lago Chapala; al oriente: 9.60 m con calle Ana María; al poniente: 9.60 m con Jesús López y Dolores Esparza. Superficie de 105.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 4135/438/2006, C. MARIA YACAMAN DE MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Rinconada", lote 13, manzana 2 de la Avenida Emiliano Zapata esquina Felipe Angeles, de la colonia Francisco Villa, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en 8.90 m con Avenida Emiliano Zapata; al sur: 13.70 m con lote 12; al oriente: 12.00 m con área de donación; al poniente: 12.75 m con calle Felipe Angeles. Con una superficie de: 135.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 2035/73/2008, C. MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado "Comisco", calle Adolfo López Mateos número 4, colonia Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Luisa Martínez Soberanes; al sur: 17.00 m con familia López Estrada y Luisa Soberanes; al oriente: 10.00 m con Luis Carvajal; al poniente: 10.00 m con calle Adolfo López Mateos. Con una superficie de 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9144/267/2007, C. DELFINA CRUZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 17, manzana 03, de la calle Macedonio Alcalá, de la colonia Santa María Tulpelac, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 16 Doroteo Chávez Tovar; al sur: 8.00 m con calle Macedonio Alcalá; al oriente: 15.00 m con calle Agustín Lara; al poniente: 15.00 m con lote 8 Pedro Márquez Bautista. Con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de abril de 2008.-El C. Registrador del

Instituto de la Función Registral, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 2432/47/2008, C. ANA MARIA RUIZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xahuen", del régimen de propiedad privada de calidad erazo en calle Belisario Domínguez número 23, del pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.90 m con Privada Belisario Domínguez; al sur: 9.00 m con Guadalupe Sánchez (actualmente Josefina Zacateco Alonso); al oriente: 13.60 m con calle Belisario Domínguez; al poniente: 13.40 m con Agustín García (actualmente Mariana Gómez Rodríguez). Con una superficie de 127.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 8705/283/2007, C. LUIS PABLO CARBAJAL GARIBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio terreno de común repartimiento denominado "Xahui", calle Alvaro Obregón número 03, pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.45 m con propiedad privada (Moisés Gerardo López Garibay); al sur: 17.90 m con cerrada Alvaro Obregón; al oriente: 7.00 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 7.00 m con propiedad privada (David Sandoval Hernández). Con una superficie de 123.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 10210/316/2007, C. MARIA DEL ROCIO MORENO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepexomulco", Séptima Cerrada de Guerrero número 16 E, del pueblo de Santa Clara Coatilla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.40 m con Marcial Jiménez Romero; al sur: 11.35 m con Séptima Cerrada de Guerrero; al oriente: 7.90 m con Antonia Vázquez López; al poniente: 8.45 m con Ramón Corona Vázquez. Con una superficie de 92.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 2474/75/2008, C. CARMEN HERNANDEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Cerrito", lote 9 cerrada de Sevilla sin número, de la colonia Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m con Alejandra Hernández Yáñez; al sur: 15.40 m con José Marrón Garrido (actualmente María Victoria Valdivia); al oriente: 13.40 m con

Raúl Ramos (actualmente Lucía Aguirre González); al poniente: 13.20 m con calle cerrada Sevilla. Con una superficie de 207.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de mayo de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 2245/46/2008, C. JOSE FRANCISCO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado Salitreco, de calidad eriazó del pueblo de San Cristóbal Ecatepec, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.75 m con Gerardo Fragoso; al sur: 17.34 m con calle Independencia; al oriente: 15.07 m con Felipe Ortega (actualmente Víctor Hugo García Romero); al poniente: 14.70 m con Escuela Secundaria. Con una superficie de 259.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 1949/43/2008, C. JOSE HERNANDEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio terreno de común repartimiento denominado "El Calvario", de calidad eriazó, andador Fresno número 03 Barrio El Calvario, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.80 m con andador Fresno; al sur: 7.90 m con Pedro González Nieves (ahora Irma Moncayo Fragoso); al oriente: 24.95 m con Carlota Dávila, (actualmente Patricia Contreras Dávila) y María de los Angeles Levi; al poniente: 25.15 m con Fernando Flores y Marcela Martínez P. (actualmente señor Martín González Rodríguez). Con una superficie de 196.64 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 2036/42/2008, C. PEDRO MORENO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Faja de Oro", lote 13 manzana 6, Avenida Adolfo López Mateos (antes R-1), del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.75 m con lote 14 (José Jaimes Jaramillo); al sur: 23.75 m con lote 12 actualmente Mario Bello Valdés; al oriente: 10.10 m con Avenida Adolfo López Mateos (antes R-1); al poniente: 10.10 m con propiedad privada (Efrén Rodríguez García). Con una superficie de 239.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 1181/48/2008, C. GUADALUPE PROAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno baldío de los llamados de común repartimiento denominado "Iztlahuatenco o La Era", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.20 m con calle sin nombre; al sur: 8.45 m con Manuel Proal y 9.40 m con Eva Proal (ahora José Merced Silva Martínez), al oriente: 18.14 m con propiedad privada (Manuel Proal Rodríguez); al poniente: 10.27 m con Eva Proal (José Merced Silva Martínez) y 5.50 m con la misma (ahora José Merced Silva Martínez). Con una superficie de 196.79 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9944-/319/2007, C. ELVIRA ENRIQUEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Xacopinga", calle Pino Suárez sin número, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.95 m con Erika Enriquez Alarcón; al sur: 32.95 m con María Magdalena Enriquez; al oriente: 8.35 m con calle Pino Suárez; al poniente: 8.35 m con propiedad privada (Humberto Reyes Martínez). Con una superficie de 275.13 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9943/318/2007, C. ERIKA ENRIQUEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xacopinga", calle Pino Suárez sin número, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.95 m con propiedad privada (Pascual Garibay López); al sur: 32.95 m con Elvira Enriquez Alarcón; al oriente: 8.35 m con calle Pino Suárez; al poniente: 8.35 m con propiedad privada (Humberto Reyes Martínez). Con una superficie de 275.13 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9948/323/2007, C. MOISES GERARDO GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xahui", calle Alvaro Obregón número 03-A, pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.45 m con propiedad privada (Mariano Hernández Martínez); al sur: 17.90 m con propiedad privada (Luis Pablo Carbajal Garibay); al oriente: 7.00 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 7.00 m con propiedad privada (David Sandoval Hernández). Con una superficie de 123.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9947/322/2007, C. AURIA ESTELA GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xacopinga", calle Pino Suárez número 486, pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México; mide y linda: al norte: 5.66 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 5.66 m con propiedad privada (Pascual Garibay López); al oriente: 15.90 m con calle Pino Suárez; al poniente: 15.90 m con propiedad privada (José Antonio Garibay López). Con una superficie de: 89.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9553/315/2007, C. VIRGILIO GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xacopinga", calle Cuauhtémoc sin número, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.66 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 5.66 m con propiedad privada (Pascual Garibay López); al oriente: 15.90 m con propiedad privada (José Antonio Garibay López); al poniente: 15.90 m con propiedad privada (Blanca Estela Garibay Barragán). Con una superficie de 89.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 2826/35/08, C. NORMA IRENE GONZALEZ ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, lote 2, manzana S/N, Col. 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.20 mts. con el lote 3, al sur: en 11.60 mts. con el lote No. 1, al oriente: en 10.60 mts. con propiedad privada, al poniente: en 10.60 mts. con cerrada sin nombre. Con una superficie de: 120.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OS. 20221000/385/06.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 2890/37/08, C. RAMON RAMIREZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero S/N, de la Col. Loma de la Cruz, actualmente Col. Loma de la Cruz, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. con Ma. de los Angeles Wenceslao, al sur: en 15.00 mts. con José Bravo Hernández, al

oriente: en 20.00 mts. con Delfino Rosario, al poniente: en 20.00 mts. con calle 5 de Febrero. Con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OS. 20221000/385/06.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 2948/41/08, C. GUADALUPE SANDOVAL SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Juventino Rosas S/N, Col. Francisco I. Madero, actualmente Col. Francisco I. Madero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.91 mts. con Juan Sandoval Pérez, al sur: en 25.52 mts. con María López Gracidas, al oriente: en 13.50 mts. con calle actualmente cerrada Juventino Rosas, al poniente: en 8.85 mts. con Prop. Privada. Con una superficie de: 304.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.- OS. 20221000/385/06.

2231.-20, 25 y 30 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 11544/35/2006, C. LUIS HERNANDEZ SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "sin nombre", calle Benito Juárez número 84 de la colonia Urbana Ixhuatpec, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con terreno baldío (actualmente Alfredo Morales Ledo), al sur: 10.00 mts. con calle Benito Juárez, al oriente: 30.00 mts. con Elvira Hernández de Sánchez (actualmente María Hortensia Sánchez Hernández), al poniente: 30.00 mts. con Fábrica A.D. Méx., S.A. (actualmente Enrique Martínez Mendoza). Con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9002/273/2007, C. CELINA ANDRADE OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Jaco", lote 17, manzana 2, de la calle sin nombre de la colonia Hank González, ampliación Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Emiliano Zapata, al sur: 7.00 mts. con lote 14 (José Humberto Báez Mendoza), al oriente: 20.25 mts. con lote 18 (José Pizano Orozco), al poniente: 20.50 mts. con lote 16 (Juana Cerecero Sánchez). Con una superficie de: 142.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 11540/31/2006, C. RENE CERECERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Tepexicasco", calle Emiliano Zapata, lote 6, manzana F, de la colonia Carlos Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.55 mts. con Patricia Rodríguez, (actualmente Luisa Islas Laños), al sur: 7.55 mts. con calle Emiliano Zapata, al oriente: 24.00 mts. con María Rodríguez (actualmente Pablo Loreda Gallegos), al poniente: 24.00 mts. con propiedad privada (actualmente Abraham Mariano Chávez). Con una superficie de: 181.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 10183/327/2007, C. DANIEL MORENO MASCOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Acahuatlilla", lote 9, manzana 1, de la primera cerrada de Justo Sierra, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 7 (Blanca Estela Ortega), al sur: 15.00 mts. con lote 11 (José Manuel González), al oriente: 7.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 7.00 mts. con lote 10 (Rosalinda García Sánchez). Con una superficie de: 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 10184/328/2007, C. AGUSTIN HERNANDEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Diazco", lote sin número, manzana sin número de la calle privada de Juárez Norte del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Saúl Torres Rodríguez (ahora Saúl Torres), al sur: 10.00 mts. con Privada de Juárez Norte, al oriente: 20.00 mts. con Amalia Villa de Robledo, al poniente: 20.00 mts. con Felipe Escamilla Díaz. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9210/306/2007, C. CLAUDIO JAVIER ALTAMIRANO OSEGUERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Jaco", sin nombre, ahora Emiliano Zapata de la colonia Carlos Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle sin nombre ahora Emiliano Zapata, al sur: 5.30 mts. con lote 14, al oriente: 20.75 mts. con lote 16, al poniente: 21.00 mts. con calle Granada. Con una superficie de: 127.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9549/311/2007, C. MODESTO CORONA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Tepexomolco", Séptima Cerrada de Guerrero número 16-C, del pueblo de Santa Clara Coatilla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.30 mts. con Séptima Cerrada de Guerrero, al sur: 11.70 mts. con Teodoro Nava Rojas, al oriente: 7.00 mts. con Pablo Corona Vázquez, al poniente: Ramón Corona Vázquez. Con una superficie de: 84.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 18211/317/2007, C. RAMON CORONA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Tepexomolco", Séptima Cerrada de Guerrero número 16-D, del pueblo de Santa Clara Coatilla, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.30 mts. con Marcial Romero Jiménez, al sur: 6.30 mts. con Teodoro Nava Rojas, al oriente: 17.50 mts. en tres líneas, la primera de 7.00 mts. con Modesto Corona Vázquez, la segunda de 2.00 mts. con séptima Cerrada de Guerrero y la tercera de 8.50 mts. con María del Rocío Moreno Corona, al poniente: 17.75 mts. con Catarino Austria Vite. Con una superficie de: 111.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9023/216/2007, AMALIA HUERTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Ochipango", en la calle de Insurgentes número 49, pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.87 mts. con propiedad privada (María Elena Santillán García), al sur: 12.87 mts. con propiedad privada (Marisol Huerta Calvo), al oriente: 6.46 mts. con propiedad privada (Paula Huerta Rojas), al poniente: 5.68 mts. con calle Insurgentes. Con una superficie de: 78.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de mayo de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.  
2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9551/313/2007, MARIA MAGDALENA ENRIQUEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Xacopinga", en calle Pino Suárez sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México,



mide y linda: al norte: 32.95 mts. con Elvira Enriquez, al sur: 32.95 mts. con propiedad privada (José Antonio Huerta Sánchez), al oriente: 8.35 mts. con calle Pino Suárez, al poniente: 8.35 mts. con propiedad privada (Luis Enriquez Ramírez). Con una superficie de: 275.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de mayo de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 8704/282/2007, MARIA SILVIA RUBIO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado "San Jaco", en calle Pino Suárez número 16-B, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Ramón Ramírez Silva, al sur: 20.00 mts. con Guadalupe Huerta Montoya, al oriente: 5.00 mts. con calle Pino Suárez, al poniente: 5.00 mts. con Ezequiel E. Morales Zepeda. Con una superficie de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de mayo de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 2244/74/2008, ALICIA GARCIA MAGALLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "La Cruz Tulpeltac", lote 8, manzana 1, de la calle Acueducto de la colonia La Cruz Tulpeltac del municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.06 mts. con lote 9 (Alicia Magdalena Correa Bernal), al sur: 25.00 mts. con lote 7 (Noemí Guerrero Callejas), al oriente: 9.00 mts. con calle Acueducto, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada Santiago Castillo Sánchez). Con una superficie de: 193.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de mayo de 2008.-El C. Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9547/309/2007, C. JOSE ANTONIO GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado "Xacopinga", en la calle Cuauhtémoc sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.66 mts. con calle Cuauhtémoc, al sur: 5.66 mts. con propiedad privada (Pascual Garibay López), al oriente: 15.90 mts. con propiedad privada (Auria Estela Garibay López); al poniente: 15.90 mts. con propiedad privada (Virgilio Garibay López). Con una superficie: 89.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

Expediente 9552/314/2007, C. MARGARITO CORONA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Tepexomoto", en la Séptima Cerrada de Guerrero número 16-A, del pueblo de Santa Clara Coatlilla del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.30 mts. con Séptima Cerrada de Guerrero, al sur: 11.30 mts. con Teodoro Nava Rojas, al oriente: 7.05 mts. con Séptima Cerrada de Guerrero, al poniente: 7.00 mts. con Pablo Corona Vázquez. Con una superficie de: 79.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2231.-20, 25 y 30 junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2429/389/08, ALICIA FLORES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Comejal", ubicado en calle Morelos, San Sebastián Xolalpa, del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.04 m con Alfonso Martínez Valencia; al sur: 11.88 m con calle Morelos; al oriente: 9.92 m con Alfonso Martínez Valencia; al poniente: 13.68 m con Ma. Eugenia Cervantes Vázquez. Superficie de 145.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2227.-20, 25 y 30 junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2420/388/08, MARCELINO JORGE MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Comejal", ubicado en calle Morelos, San Sebastián Xolalpa, del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte 1: 8.36 m con calle Constitución; al norte 2: 7.87 m con Juana de Mata Inés Martínez Méndez; al sur 1: 12.85 m con Alicia Flores Miranda; al sur 2: 12.57 m con calle Morelos; al oriente: 18.85 m con Olimpo Israel Vega Vidal; al poniente 1: 7.68 m con María Marcela Martínez Méndez; al poniente 2: 9.93 m con Juana de Mata Inés Martínez Méndez; al poniente 3: 9.93 m con Alicia Flores Miranda. Superficie de 319.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2228.-20, 25 y 30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de junio de 2008.

Por Escritura número 27,391, volumen 489, de fecha nueve de Mayo del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público Provisional Número 113 del Estado de México, se inició la tramitación de la sucesión testamentaria "RADICACION" a bienes de los señores JUAN, ROSA MARIA, JAVIER, JAIME, JOSE JESUS, GLORIA, NORMA ARACELI, PEDRO, JORGE, VICTOR MANUEL, ALMA DELIA Y JOSE LUIS todos de apellidos ARREDONDO OLIVERA, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

585-B1.-20 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEX.  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO**, ante mí, de fecha 10 de junio de 2008, **SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de **ROGELIO VIZUETT RODRIGUEZ** también conocido como **ROGELIO VIZUETT RODRIGUEZ** que otorga: **LETICIA VIZUETT SOLIS**, en su carácter de heredera del autor de la sucesión, y en consecuencia declara su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127  
DEL ESTADO DE MEXICO.

586-B1.-20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 15,643, del volumen 393, de fecha 12 de junio de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CAROLINA LOPEZ ONTIVEROS**, compareciendo los señores **JOSE LUIS, JORGE, PATRICIA y VERONICA** todos de apellidos **GARDUÑO LOPEZ** en su carácter de legatarios y únicos y universales herederos, quienes aceptaron la los **LEGADOS y HERENCIA UNIVERSAL** otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, y el señor **JOSE LUIS GARDUÑO LOPEZ** aceptó el cargo de **ALBACEA**, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de junio de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

729-A1.-20 junio y 1º julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, volumen mil cuatrocientos ocho, otorgada el día cinco de junio de dos mil ocho, ante el suscrito notario se hizo constar: la radicación y conformidad de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Agustín Tames Noriega, en lo sucesivo "La sucesión del señor Tames Noriega", a solicitud de la señora Dolores López Negrete y Fernández, hoy su sucesión en lo sucesivo "La sucesión de la señora López Negrete y Fernández", representada en ese acto por su albacea, señora Dolores Tames y López Negrete también conocida como Dolores Tames López Negrete y/o María Dolores Tames López Negrete, quien también comparece por su propio derecho y en representación del señor Antonio Tames y López Negrete también conocido como Antonio Tames López Negrete; la declaración que rinde la señora Dolores Tames y López Negrete también conocida como Dolores Tames López Negrete y/o María Dolores Tames López Negrete por su propio derecho y en representación del señor Antonio Tames y López Negrete también conocido como Antonio Tames López Negrete y como albacea de "La sucesión de la señora López Negrete y Fernández", la información testimonial que otorgan los señores Carlos Esteban Fernández Rousselon y Carlos Vázquez Garfias; la designación de herederos, la aceptación de herencia, y el reconocimiento de derechos hereditarios de "La sucesión del señor Tames Noriega"; y la designación y aceptación del cargo de albacea que otorga la señora Dolores Tames y López Negrete también conocida como Dolores Tames López Negrete y/o María Dolores Tames López Negrete por su propio derecho y en representación del señor Antonio Tames y López Negrete también conocido como Antonio Tames López Negrete y como albacea de "La sucesión de la señora López Negrete y Fernández".

Naucalpan de Juárez, Méx., 17 de junio de 2008.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

729-A1.-20 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 115043, de fecha 10 de junio del año 2008, la señora **MIRIAM SALAME BOGOMOLNY**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **JACOBO SACAL GUINDI**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 11 de junio del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2232 -20 junio y 1º julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### EDICTO

#### **RAFAEL VALDES DIAZ Y GEMA MONSERRAT NAVARRETE.**

**En su carácter de terceros interesados en los autos del Juicio Administrativo número 189/2008.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintiuno de mayo de este año, dictado en los autos del juicio administrativo número 189/2008, promovido por GERMAN HORACIO MEJIA RODRIGUEZ, en contra del Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, se llama a juicio a RAFAEL VALDES DIAZ y GEMA MONSERRAT NAVARRETE, en su carácter de terceros interesados, haciéndoles saber que el actor en su parte conducente señaló como acto impugnado: la resolución de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, dictada en el expediente número QUEJA/061/2007, emitida por el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; por otra parte, se hace saber a los terceros interesados que queda a su disposición en esta Primera Sala Regional, copias simples de la demanda y de sus anexos, promovida por GERMAN HORACIO MEJIA RODRIGUEZ, asimismo, que tienen el derecho de comparecer al juicio administrativo número 189/2008, radicado ante la **PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSÉ VICENTE VILLADA NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCIÓN A, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, a hacer valer lo que a sus intereses estimen convenientes en relación al acto impugnado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tienen derecho a ofrecer los medios de convicción que estimen convenientes a sus intereses, del mismo modo que tienen derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos, por otra parte **SE REQUIERE** a RAFAEL VALDES DIAZ y GEMA MONSERRAT NAVARRETE, en su carácter de terceros interesados, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por edicto se practicará, señalen domicilio dentro de la ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán, respectivamente, por medio de los estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL.-DOY FE.**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE  
LA PRIMERA SALA REGIONAL**

**LIC. MARICELA DEL RÍO ROMERO  
(RÚBRICA).**

2220.-20 junio.

UNION DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS  
COLECTIVOS DEL GRUPO ALTAVILLA, A. C.  
Ramales: Altavilla-San José, Metro Carrera, Metro Indios Verdes,  
Bodega Aurrera la Laguna

COLECTIVO  
RUTA

44-01

A TODOS LOS ASOCIADOS  
DE LA UNION DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS  
COLECTIVOS DEL GRUPO ALTAVILLA, A. C.  
RUTA 44-01  
P R E S E N T E S

Con fundamento en los Estatutos de la UNION DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS COLECTIVOS DEL GRUPO ALTAVILLA, A. C., y del CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO, se convoca a todos Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el próximo día jueves 7 de Julio de 2008, en el domicilio EN LA CALLE Vicente Suárez esquina Adolfo López Mateos, en la Telé secundaria Pública Gabriela Mistral, en la Colonia San José Xalostoc, Ecatepec, Estado de México, a las 19:30 horas, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Nombramiento del Presidente de debates para la presente asamblea
- 3.- Nombramiento del Secretario de Actas para la presente Asamblea
- 4.- Nombramiento de dos escrutadores
- 3.- Propuesta y en su caso aprobación para la transformación del régimen de asociación civil para Adoptar el régimen de sociedad mercantil de Sociedad Anónima de Capital Variable
- 5.- En caso de aprobación de la transferencia de régimen de asociación por el de sociedad Anónima, aportación de bases, derroteros, concesiones y todo los accesorios que la Asociación civil tenga, haya conseguido o este por conseguir a favor de la misma o de sus asociados
- 6.- En caso de que los puntos numerados anteriormente, en especial el numero 3 (tres) y 4 (cuatro), votación para el nombramiento del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil.
- 7.- Asuntos generales
- 8.- Acuerdos
- 9.- Designación de delegado especial
- 10.- Clausura de la Asamblea

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12 DE LOS ESTATUTOS DE LA UNION DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS COLECTIVOS DEL GRUPO ALTAVILLA, A. C. Todo asistente deberá tener la calidad de ASOCIADO FUNDADOR O ACTIVO.

En caso de no reunirse el quórum suficiente el 50% más uno, la segunda convocatoria que marca la ley será el día 30 de Junio de 2008, en el mismo lugar, a la misma hora y con el mismo ORDEN DEL DIA.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de Junio de 2008

ATENTAMENTE

MANUEL PACHECO PEREZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

ANDRES ZUÑIGA RUIZ  
(RUBRICA).

JORGE OROZCO ROMERO  
(RUBRICA).

732-A1.-20 junio.